



REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR CONSTRUCTORA CARLOS TORRES ALVARADO POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA "AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL BAMBI DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES".

RESOLUCION EXENTA N°015/0184

PUNTA ARENAS, 19 de Junio de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°60.541 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N°1574 de 1971, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; "Artículo 79 y siguientes de la Ley 18.834", "Dictamen 30.309 sobre obligatoriedad, subrogación, excepciones". "Dictamen 39.309 sobre obligatoriedad de subrogación y principio de continuidad; Resolución Exenta N° 015/1348 del 31.10.2012 que adjudica la obra, Resolución Exenta N°015/1358 del 07/11/2012 que aprueba contrato de ejecución de obras, Resolución Exenta N° 015/0009 del 24/01/2013 que aprueba Modificación de contrato de ejecución de obras; todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Contrato suscrito con fecha 07/11/2012 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CARLOS TORRES ALVARADO para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL BAMBI DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" y su posterior modificación de fecha 24/01/2013; Informe Técnico de fecha 19/06/2014 de solicitud de aplicación de multa por atraso en las obras del profesional Constructor Civil I.T.O. de la obra; y Factura N°1172 de fecha 19/06/2014 de contratista de la obra.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/1348 del 31/10/2012 se adjudica a CARLOS TORRES ALVARADO para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL BAMBI DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES", suscribiendo el contrato respectivo con fecha 07/11/2012, autorizado por Resolución Exenta N°015/1358 de la misma fecha.

2.- Que, por Resolución Exenta N°015/0009 del 24/01/2013 se aprueba modificación de contrato y aumento de plazo de ejecución, suscribiéndose la respectiva modificación de contrato con fecha con fecha 24/01/2013.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el punto XVII de las bases administrativas de licitación pública respectiva se señala que "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0.15% del monto total neto del contrato, las que será descontada del estado de pago final. Además por incumplimiento de órdenes impartidas por el ITO de la Junji que estén consignadas en el libro de obras y que no se cumplen dentro el plazo otorgado para ello, se aplicara al contratista el equivalente a 0,1% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas en el estado de pago que corresponda a la ejecución. Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento", lo que igualmente se explicita en el contrato original y su respectiva modificación señalados precedentemente.

4.- Que, a través de Informe Técnico de multa por atraso del contrato "AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL BAMBI DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" de fecha 19/06/2014, del Profesional Constructor Civil de la Dirección Regional, Inspector Técnico de la obra (ITO), solicita aplicar multa a la empresa por atraso en entrega de la obra señalada, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha entrega de terreno	Plazo ejecución de obras	Nuevo plazo Ejecución de obras	Recepción provisoria de obras
09/11/2012	89 días corridos (05/02/2013)	25/02/2013 (Res. Exenta N° 015/0009 del 24.01.13)	15/04/2013 (Termino de obras 09/04/2013)

5.- Que, a través de Minuta Interna de fecha 19/06/2014 el Profesional Constructor Civil de la Dirección Regional, Inspector Técnico de la obra (ITO), hace entrega de la documentación para cursar último estado de pago al contratista, correspondiente al saldo por ejecutar de la obra y obras por modificación de contrato.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese a CARLOS TORRES ALVARADO una multa ascendente a la suma total de \$6.233.280.- (Seis Millones doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta pesos), por atraso en entrega de la obra "AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL BAMBI DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES", según el siguiente detalle:

Fecha entrega de terreno	Plazo ejecución de obras	Nuevo plazo Entrega de obras	Recepción provisoria de obras con observaciones	Días corridos de atraso	Valor diario multa en pesos	Valor total multa en pesos
09/11/2012	89 días corridos (05/02/2013)	25/02/2013	15/04/2013 (Termino de obras 09/04/2013)	43	\$144.960.-	\$6.233.280.-

2.- Descuéntese al proveedor CARLOS TORRES ALVARADO del estado de pago final, el valor total de **\$6.233.280.- (Seis Millones doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta pesos)**, según lo indicado en el resuelvo precedente, por atraso en entrega de la obra "AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL BAMBI DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	A pago
1172	19/06/2014	\$ 9.664.050.-	\$6.233.280.-	\$3.430.770.-

3.- Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVO


  
 STERLINA FUENTEALBA ILLESCA  
 DIRECTORA REGIONAL (S)  
 JUNJI XII REGIÓN

SFI/RSG/AVN/JPB/jpb

**DISTRIBUCION:**

Subdirección Recursos Financieros y Fisicos (2)  
 Sección de Cobertura e Infraestructura  
 Adquisiciones  
 Asesor Jurídico  
 Oficina de Partes